

**FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-003-19-1, RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS DE METAL INDUSTRIAL DERIVADOS DEL DESENSAMBLE DE MONEDAS DETERIORADAS, ASÍ COMO DE MONEDAS DESMONETIZADAS Y EN PROCESO DE RETIRO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción VIII último párrafo y IX de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en los numerales 3.5 y 9 de la convocatoria, este Instituto Central emite el siguiente:

**FALLO**

**I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

LICITANTE
Recicladora Benya de México, S.A. de C.V.
Crapmetal, S.A. de C.V.
Comercializadora Huinala, S.A. de C.V.
Comercial Metálica Fe, S.A. de C.V.
Comercializadora de Metales Diana, S.A. de C.V.
Burnia Factory, S.A. de C.V.
Peeknology de México, S.A. de C.V.

**II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con fundamento en el artículo 17, fracción VIII de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, así como el numeral 14 "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN" de la convocatoria de referencia, el Banco de México llevó a cabo el análisis de las proposiciones presentadas por los licitantes, con los siguientes resultados:

**II.1 LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN.**

**RECICLADORA BENYA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**i. Capacidad y Personalidad Jurídica**

**No Cumple**, toda vez que no entregó original o copia certificada del instrumento notarial que acredite su capacidad y personalidad jurídica, conforme a lo solicitado en los numerales 7 y 13 inciso d) de la convocatoria, que a la letra dice:

*"7. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.*

Los representantes de **personas morales** deberán presentar **original o copia certificada y copia simple legible** para cotejo de alguno de los documentos que se señalan a continuación:

- a) **Poder general para actos de administración o de dominio**, otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción de Banco de México, o bien,
- b) **Poder especial** otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio y satisfacción del Banco, para firmar y presentar las proposiciones; celebrar y firmar los contratos, así como firmar y presentar la demás documentación que se derive del procedimiento de enajenación, a nombre y por cuenta de su representado.

...

**13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

...

**d) Capacidad jurídica requerida:**

*Para personas morales mexicanas, estar constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.*

...

**Forma de demostrarla:**

*Las personas morales mexicanas, deberán presentar original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva que contenga sus estatutos sociales, acreditando la constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las actas posteriores de modificaciones a los mismos".*

Por lo anterior, la proposición del licitante Recicladora Benya de México, S.A. de C.V. se desecha, debido a que no cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco de México en la convocatoria de dicha licitación y su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, al no dar certeza jurídica al Banco respecto de la capacidad del licitante y la personalidad de su representante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 17, fracción VII, segundo párrafo de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en el numeral 15.1 de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, que a la letra dice:

**"15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**15.1** Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones."

**ii. Entrega de Garantía de Seriedad de su proposición**

**No Cumple**, toda vez que no entregó la garantía solicitada, conforme al numeral 6.1 de la convocatoria, que a la letra dice:

**"6.1 LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES.**

*Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:*

*El importe de esta garantía será equivalente al 10% del monto de la proposición que presenten respecto de los desperdicios objeto de la enajenación, incluyendo el porcentaje adicional que oferten, antes de IVA".*

Por lo anterior, la proposición del licitante Recicladora Benya de México, S.A. de C.V. se desecha, debido a que no cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco de México en la convocatoria de dicha licitación y su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, al no garantizar la seriedad de su proposición. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23, fracción I, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en el numeral 15.10 de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, que a la letra dice:

**"15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.** *Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:*

**15.10** *Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición."*

**CRAPMETAL, S.A. DE .C.V.**

**i. Anexo "DECLARATORIA"**

**No Cumple**, toda vez que no entregó la "DECLARATORIA", de no habersele determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Lo anterior, con fundamento en el artículo 43, fracción VII segundo párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en lo solicitado en el numeral 13 inciso b) de la convocatoria.

Por lo anterior, la proposición del licitante Crapmetal, S.A. de C.V. se desecha, debido a que no cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco de México en la convocatoria de dicha licitación y su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, al no dar certeza respecto de la actualización o no, según corresponda, de los supuestos ahí contenidos. Lo anterior, con base en el numeral 15.1 de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, que a la letra dice:

**"15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.** *Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:*

**15.1** *Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones."*

**BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.**

**i. Entrega de Garantía de Seriedad de su proposición**

**No Cumple**, toda vez que no entregó la garantía solicitada, conforme al numeral 6.1 de la convocatoria, que a la letra dice:

*"6.1 LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES.*

*Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:*

*El importe de esta garantía será equivalente al 10% del monto de la proposición que presenten respecto de los desperdicios objeto de la enajenación, incluyendo el porcentaje adicional que oferten, antes de IVA".*

Por lo anterior, la proposición del licitante Burnia Factory, S.A. de C.V. se desecha, debido a que no cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco de México en la convocatoria de dicha licitación y su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, al no garantizar la seriedad de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23, fracción I, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en el numeral 15.10 de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, que a la letra dice:

*"15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:*

*15.10 Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición."*

**PEEKNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**i. Modelo de Proposición**

**No Cumple**, toda vez que entregó el modelo de proposición con doble tachadura en la columna "Porcentaje adicional del precio mínimo de venta", situación prevista en el numeral 8.3 ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA, inciso c) que a la letra dice:

*"c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y estar firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes".*

Por lo anterior, la proposición del licitante Peeknology de México, S.A. de C.V. se desecha, debido a que no cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco de México en la convocatoria de dicha licitación y su incumplimiento afecta la solvencia de su proposición. Lo anterior, con base en el numeral 15.1 de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, que a la letra dice:

*"15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:*

*15.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones."*

## II.2 RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES

Las proposiciones presentadas por los licitantes **Comercializadora Huinalá, S.A. de C.V., Comercial Metálica Fe, S.A. de C.V. y Comercializadora de Metales Diana, S.A. de C.V.**, son solventes al cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Entregaron la garantía de seriedad de sus proposiciones, conforme a lo requerido en el numeral 6 "GARANTÍAS", apartado 6.1., de la convocatoria.
- b) Acreditaron su personalidad jurídica o la de sus representantes, en los términos solicitados en el numeral 7 "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO" de la señalada convocatoria.
- c) Entregaron sus proposiciones en los términos del numeral 8.3 "ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA", de la convocatoria.
- d) De conformidad con el numeral 13. "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES", los licitantes entregaron la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo "DECLARATORIA" (inciso b); proporcionaron dirección de correo electrónico (inciso c); acreditaron su capacidad jurídica (inciso d); y acreditaron la capacidad económica requerida (inciso e); y entregaron la "MANIFESTACIÓN SOBRE LA FUNDICIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS METALES" solicitada (inciso f).

## II.3 PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en el numeral 14 "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN", apartado 14.2 "DE ADJUDICACIÓN" de la convocatoria, las proposiciones para las partidas 1, 2 y 3, que CUMPLEN son las que se detallan a continuación:

PARTIDA	1	2	3
<b>PRECIO MÍNIMO DE VENTA (ANTES DE IVA)</b>	<b>\$ 1,136,121.25</b>	<b>\$ 17,648.77</b>	<b>\$ 109.07</b>
COMERCIALIZADORA HUINALÁ, S.A. DE C.V.	1.00% \$ 1,147,482.46	11.00% \$ 19,590.14	1.00% \$ 110.16
COMERCIAL METÁLICA FE, S.A. DE C.V.	5.00% \$ 1,192,927.31	2.00% \$ 18,001.75	NO PARTICIPA * -----
COMERCIALIZADORA DE METALES DIANA, S.A. DE C.V.	NO COTIZA ** -----	5.00% \$ 18,531.21	NO COTIZA ** -----

\* Indica en su proposición que no participa para la partida 3.

\*\* La proposición para las partidas 1 y 3 están en blanco, no indica porcentaje alguno, por lo que se considera que no cotiza.

Como se desprende del cuadro anterior, las propuestas económicas de los licitantes que al efecto se resaltan, resultan aceptables para este Instituto Central en virtud de que ofrecen las mejores condiciones para el Banco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser las proposiciones con el porcentaje ofertado más alto en relación al precio mínimo de venta expresado en la convocatoria.

### III. LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO

Como resultado del procedimiento de la Licitación Pública No. BM-SACRH-003-19-1, relativa a la enajenación de desperdicios de metal industrial derivados del desensamble de monedas deterioradas, así como de monedas desmonetizadas y en proceso de retiro, así como de la evaluación administrativa y económica de las proposiciones recibidas detallada en los apartados previos, se determina adjudicar a los licitantes señalados a continuación, conforme al siguiente detalle:

Licitante	Partida	Descripción	Cantidad Estimada (Kg)*	Precio Mínimo de Venta antes de IVA (Pesos)	Porcentaje adicional	Monto de Adjudicación por partida	Monto Total de Adjudicación en M.N.
Comercial Metálica Fe, S.A. de C.V.	1	Desperdicio derivado del waffleado de monedas desmonetizadas de varias denominaciones. Composición: cobre 85% y zinc 15%, tolerancia en contenido +/- 3% por elemento Material contenido en 31 tambos.	21,327.60	\$1,136,121.25	5.00%	\$1,192,927.31	\$1,192,927.31
Comercializadora Huinalá, S.A. de C.V.	2	Desperdicio derivado del desensamble de monedas bimetalicas deterioradas de \$5, \$2 y \$1 y piezas mono metálicas (desmonetizadas). Composición : hierro 79%, cromo 16-18%, níquel 0.75%, carbono 0.12%, silicio 1%, manganeso 1%, azufre 0.03% y fosforo 0.04% Material contenido en 35 tambos.	24,176.40	\$17,648.77	11.00%	\$19,590.14	\$19,700.30
	3	Desperdicio derivado del desensamble de monedas deterioradas de \$10. Composición: cobre 65%, zinc 25% y níquel 10%, tolerancia en contenido +/-1.5% por elemento Material contenido en 1 tambo.	36.60	\$109.07	1.00%	\$110.16	
<b>Importe total en M.N.</b>							<b>\$1,212,627.61</b>

El importe total de adjudicación es de **\$ 1'212,627.61** (Un millón doscientos doce mil seiscientos veintisiete pesos 61/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, con fundamento en:

- a) Artículo 57, primer párrafo de la Ley del Banco de México;
- b) Artículos 14, 17 y 43, todos de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles;
- c) Disposición Décima Séptima fracción I, de la Norma Administrativa Interna en materia de enajenación de bienes muebles; y
- d) Numeral 11 "FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO", apartado 11.2 "FORMA DE ADJUDICAR" y numeral "14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN" apartado "14.2 DE ADJUDICACIÓN", de la convocatoria de la licitación respectiva.

#### **IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS**

##### **a) Firma de contrato**

Con fundamento en los artículos 5 último párrafo, 17 fracción IX párrafo primero y 22 párrafo primero de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles; el contrato se firmará en un plazo no mayor a 20 días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, en la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos del propio Banco, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, conforme a lo expresado en los numerales 3.5 y 10 de la convocatoria.

Para la firma del contrato, los representantes legales de las empresas Comercial Metálica Fe, S.A. de C.V., y Comercializadora Huinalá, S.A. de C.V., deberán presentar original o copia certificada y simple para cotejo de alguno de los poderes a que se refieren los incisos siguientes:

- i. Poder general para actos de administración o de dominio, otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción de Banco de México, o bien,
- ii. Poder especial otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio y satisfacción del Banco, para firmar y presentar las proposiciones; para celebrar y firmar los contratos a nombre y por cuenta de su representado.

##### **b) Garantías**

Los licitantes Comercial Metálica Fe, S.A. de C.V., y Comercializadora Huinalá, S.A. de C.V., deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato en los términos establecidos en el numeral 6 "GARANTÍAS", apartado 6.2 "CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", de la convocatoria.

V. **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO, Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Aspectos administrativos

Lic. María Elena Gonzalez Tirado y el C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez, en su carácter de Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y Analista de Contrataciones respectivamente, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.

El presente fallo lo emiten de forma mancomunada la Lic. María Elena González Tirado Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, y el C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez, Analista de Contrataciones, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en el artículo 5 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles y Quinta de la Norma Administrativa Interna en materia de enajenación de bienes muebles.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**BANCO DE MÉXICO**

**Lic. María Elena González Tirado**  
Subgerente de Abastecimiento a  
Caja y Recursos Humanos

**C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez**  
Analista de Contrataciones.